



323/2023, de 11 de diciembre

ORDEN FORAL

Servicio de Acción Cultural
Nº expte.: CUAAYU-2024/00001

Aprobar la convocatoria de subvenciones para desarrollar iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, año 2024.

El Decreto Foral 9/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Deporte, establece entre las funciones de la Dirección de Cultura las de analizar las necesidades culturales y proponer las medidas adecuadas en orden al impulso, consolidación y desarrollo de las artes y prácticas culturales, así como la de programar y evaluar las convocatorias y ayudas para promocionar la acción y difusión cultural.

En el ejercicio de las citadas competencias la citada Dirección de Cultura ha venido desarrollando el marco propicio para promocionar, incentivar y apoyar al sector cultural alavés mediante la aprobación de convocatorias anuales de subvenciones.

En consonancia con lo anterior, es su voluntad apoyar económicamente el desarrollo de iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, durante el año 2024.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse las iniciativas culturales para que el departamento arbitre las oportunas subvenciones.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para desarrollar iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, año 2024, que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo. Dicha convocatoria se regula por lo previsto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, publicado en el BOTHA nº 134 de 20 de noviembre de 2019, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Cultura y Deporte, modificado por el Decreto Foral 7/2021 de 2 de marzo, así como a lo estipulado en el anexo a la presente resolución.





Tercero. Las ayudas reguladas mediante esta Orden Foral se abonarán con cargo a la partida 70105.G/334700/46290704 “Iniciativas culturales ayuntamientos y cuadrillas”, del Proyecto de Presupuestos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2024, estableciéndose las siguientes cuantías totales máximas

- Modalidad 1: proyectos culturales cuyo presupuesto subvencionable sea inferior o igual a 5.500 euros. Dotación económica: 25.000 euros.
- Modalidad 2: proyectos culturales cuyo presupuesto subvencionable sea superior a 5.500 e inferior a 20.000 euros. Dotación económica: 55.000 euros.

La concesión de las subvenciones se somete a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiarlas.

En cumplimiento del apartado 7.1. de las bases generales reguladoras (Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre), se podrán distribuir los fondos entre ambas modalidades, respetando en todo caso el presupuesto total de la convocatoria.

Cuarto. Las resoluciones se dictarán en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTA. Si transcurrido dicho plazo no constase resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada de manera individual a las entidades solicitantes según las formas previstas en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. La presente Orden Foral se publicará en el BOTA y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Séptimo. La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

Ana M. del Val Sancho
Kultura eta Kirol Saileko diputatua
Diputada de Cultura y Deporte

M^a Inmaculada Sánchez Arbe
Kultura zuzendaria
Directora de Cultura